

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., cuatro (4) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No.: 110013103038-2019-00499-00

El abogado EDGAR JAVIER MUNEVAR ARCINIEGAS, con el fin de notificar personalmente a los demandados SAUL EDUARDO MORENO RAMOS, SAUL MORENO LEON y MARIA EUGENIA RAMOS MORENO, acreditó haber enviado, como mensaje de datos al correo electrónico de cada una de las personas mencionas y de conformidad con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, el auto de 3 de septiembre de 2019, junto la demanda y sus anexos para el traslado, el pasado 11 de mayo de 2021, por tanto, el Juzgado,

RESUELVE

TENER por notificados, de conformidad con el artículo 8º del Decreto 806 de 2020, a los demandados SAUL EDUARDO MORENO RAMOS, SAUL MORENO LEON y MARIA EUGENIA RAMOS MORENO, el 14 de mayo de 2021, teniendo en cuenta el correo electrónico que les fuera remitido el 11 del mismo mes y año, quienes dentro de la oportunidad legal para oponerse guardaron silencio.

NOTIFÍQUESE

CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ

-3-

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 76 hoy 5 de agosto de 2021 a las 8:00 a.m.

JAVIER CHAVARRO MARTINEZ
SECRETARIO